



RECONOCE COMETIDO FUNCIONARIO
A DOÑA MONICA VARELA YAÑEZ

DECRETO (E) N° 1063

CHILLAN VIEJO, 13 de Julio de 2011

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que los complementan", Ley N° 19.543, "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94, "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo", Decreto (A) N° 677 del 23.05.2000, Reemplaza Decreto (A) N° 520 del 19.05.1999, delega Atribuciones al Director del DAEM.

CONSIDERANDO:

La necesidad que Doña **MONICA VARELA YAÑEZ**, Cédula de Identidad N° 9.999.542-4, Jefe del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, asistió a una reunión a la Seremi de Educación con el Coordinador del Fondo de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2011, el día lunes 11 de julio de 2011 sin pernoctar, a la Ciudad de Concepción.

DECRETO:

1.-RECONOZCASE, a Doña **MONICA VARELA YAÑEZ**, Cédula de Identidad N° 9.999.542-4, Jefe del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, que asistió a una reunión a la Seremi de Educación con el Coordinador del Fondo de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2011, el día lunes 11 de julio de 2011 sin pernoctar, a la Ciudad de Concepción.

2.-PÁGUESE, pasajes y otros gastos que corresponda al cometido según rendición efectuada por Doña Mónica Varela Yañez, el día lunes 11 de julio de 2011 sin pernoctar.

3.-IMPÚTESE el gasto que corresponda al Subtítulo 22, que corresponda del Presupuesto Municipal de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS / FFV / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Educación, Interesado, Finanzas DAEM.



ANDRÉS LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)